

Contestación demanda 2019-00430-00

Departamento Jurídico ONIC <dtojuridico@onic.org.co>

Mar 14/12/2021 8:59 AM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Natalia Marín <natalia.marin@litigando.com>; EUCLIDES CAMARGO GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; NOTIFICACIONES.JUDICIALES@LITIGANDO.COM <NOTIFICACIONES.JUDICIALES@LITIGANDO.COM>; Contabilidad ONIC <contabilidadonic@onic.org.co>

Respetados Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Magistrada Ponente. DORIS PINZÓN AMADO
Valledupar, Cesar

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA - CONTRACTUAL

DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
(MARD)

DEMANDADO: ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC Y SEGUROS
DEL ESTADO S.A.

RADICACION: 20-001-23-33-000-2019-00430-00

EDUARDO ARMANDO LOZANO BONILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.813.206 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 227.182 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado general de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, identificada con NIT. 860.521.808-1 e igualmente con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., calidad conferida mediante la escritura pública No. 406 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el registro No. 00313901 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, de manera atenta me permito adjuntar, contestación de demanda, escrito de llamamiento en garantía y , acerbo probatorio de la contestación de la demanda (pruebas de la contestación, archivo llamado: Pruebas demandado), el cual se envía en archivo comprimido Winrar, por medio de un enlace de drive. A continuación se deja el link del enlace habilitado, para el cual todas las partes remitentes del presente correo, tendrán acceso directo, a través de dicho link:

https://drive.google.com/drive/folders/11Yt4mU5OWOh0tRGm_XPhD5cpyqK0jMsk?usp=sharing

De su honorable corporación atento,

Eduardo Lozano Bonilla
Abogado Asesor - ONIC

E-mail: dtojuridico@onic.org.co

Tel: 2842168 Ext: 16.



41
Años

#VolverAlOrigen



En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005 (Ley anti-tramites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a EDUARDO LOZANO BONILLA, en calidad de apoderado General de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC y son para uso exclusivo del destinatario intencional.

Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvió o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Bogotá, D.C. nov de 2021

Respetados Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Magistrada Ponente. DORIS PINZÓN AMADO
Valledupar, Cesar

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA CONTESTACIÓN DEMANDA –
CONTRACTUAL

DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL (MARD)

DEMANDADO: ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC Y
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RADICACION: 20-001-23-33-000-2019-00430-00

EDUARDO ARMANDO LOZANO BONILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.813.206 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 227.182 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado general de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, identificada con NIT. 860.521.808-1 e igualmente con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., calidad conferida mediante la escritura pública No. 406 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el registro No. 00313901 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, de manera atenta y respetuosa me permito realizar llamamiento en garantía a la Compañía de Seguros del Estado S.A. representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que intervenga en el proceso de la referencia y en caso de una eventual condena asuma las obligaciones que le corresponden con respecto a los valores y conceptos asegurados mediante las pólizas: de Cumplimiento No. 47-44-1010003180 y póliza RCE No. 47-40-101-000899, en los siguientes términos:



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

HECHOS

1. El día 21 de abril de 2016 la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC, suscribió contrato de Seguro, con Seguros del Estado S.A., para amparar el Convenio de asociación No. 20160474.
2. Las pólizas constituidas por Seguros del Estado S.A. fueron la de Cumplimiento No. 47-44-1010003180 y póliza RCE No. 47-40-101-000899 correspondiente a seguro de cumplimiento entidad estatal.
3. Posteriormente, se celebró una prórroga al Convenio de asociación No. 20160474, para lo cual se prorroga el de Seguro con Seguros del Estado S.A..
4. Teniendo en cuenta el proceso de la referencia, y que los hechos se ajustan al objeto asegurado, es la empresa de seguros quien se verá afectada con la sentencia proferida en el presente proceso toda vez que, debe ser ella quien corra con los gastos requeridos por el demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 64, 65 y 66 del código general del Proceso, artículos 1036 y siguientes del código de comercio.

PRUEBAS:

1. Documentos probatorios entregados por la parte demandante, donde obran las pólizas.
2. Documentos probatorios entregados por el demandado la ONIC.



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA

ONIC

NIT. 860.521.808-1

NOTIFICACIONES

Al apoderado del demandado el llamante. Organización Nacional Indígena de Colombia en la Calle 12 B No. 4-38 de Bogotá, Teléfono (1) 2842168 Extensión 16. Correo electrónico: dtojuridico@onic.org.co

Al demandante en la Avenida Jiménez No. 7ª-17 de Bogotá, Teléfono: (1) 2543300. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co,

A la apoderada del demandante en la Avenida Calle 19 No. 6 - 68 de Bogotá, Teléfono: (1) 7420880 Correo electrónico: notificaciones.judiciales@litigando.com ; natalia.marin@litigando.com

A la aseguradora Compañía de Seguros del Estado en la Carrera 11 No. 90-20 de Bogotá. Teléfono (1) 2186977 . juridico@segurosdelestado.com

EDUARDO ARMANDO LOZANO BONILLA

C.C. No. 80.813.206 de Bogotá D.C.

T.P. No. 227.182 del C. S. de la J.